

ACTA N° 37/2024

En la ciudad de Rio Tercero, Sede de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, a los 12 días del mes de noviembre de 2024, el H.T.D.D. de la L.R.R.F se reúne bajo la Presidencia de Orellana Mirta, Vicepresidente Venier Oscar, Secretario Gallo José, Vocal N°1 Villarreal Cristian, Vocal N°2 Fernández Sergio, Vocal N° 3 García Richard, Vocal Suplente Mataine Norberto, Rosas Lautaro. Quienes firman el Folio Nro. 91 del Libro de Asistencia.

Competición	Fecha	Fecha de partido	Club	Nombre de persona	Artículo	Tipo de infractor	Valor
1° DIV A - CLAUSURA	14	6/11/2024	DEP. ITALIANO	JUAN PABLO PERONA	ART 186, 260 Y 261	Cuerpo técnico	2
1° DIV A - CLAUSURA	14	6/11/2024	DEP. ITALIANO	FACUNDO GABRIEL YEDRO	ART 200 INC A PTO 5	Jugador	3
1° DIV A - CLAUSURA	14	6/11/2024	NAUTICO RUMIPAL	IGNACIO LANZETTI	ART 201 INC A	Jugador	2
1° DIV A - CLAUSURA	14	6/11/2024	NAUTICO RUMIPAL	FRANCO FONDEVILA	ART 207	Jugador	1
1° DIV B FINALES	2	10/11/2024	VECINOS UNIDOS	JULIO ALBERTO FALCINELLI	ART 207	Jugador	1
1° DIV B FINALES	2	10/11/2024	VECINOS UNIDOS	BRAIAN NICOLAS JUAREZ	ART 201 INC B PTO 8	Jugador	2
1° DIV B FINALES	2	10/11/2024	UNION PAMPAYASTA	EMILIANO GABRIEL BARRIONUEVO	ART 200 INC A	Jugador	4
3° Div A - CLAUSURA	14	6/11/2024	DEP. ITALIANO	JOSE BENJAMIN RAMIREZ	ART 207	Jugador	1
3° Div A - CLAUSURA	14	6/11/2024	NAUTICO RUMIPAL	WILLIAMS EMANUEL RAMIREZ	ART 207	Jugador	1
3° DIV B FINALES	2	10/11/2024	UNION PAMPAYASTA	JOEL SAYNO	ART 202 INC B	Jugador	2
3° DIV B FINALES	2	10/11/2024	UNION PAMPAYASTA	LEONARDO ZABALA	ART 202 INC B, 45 Y 48 INC A PTO 1	Jugador	3
3° DIV B FINALES	2	10/11/2024	VECINOS UNIDOS	TIAGO CESAR ARCE PRADO	ART 202 INC B	Jugador	2
3° DIV B FINALES	2	10/11/2024	VECINOS UNIDOS	MILTON RODRIGO BRANDAN	ART 287	Jugador	1
Cat. 2011	18	9/11/2024	ATL. INDEPENDIENTE	IVAN URIEL RODRIGUEZ	ART 207	Jugador	1
Cat. 2011	18	9/11/2024	ATL. INDEPENDIENTE	FACUNDO SITTO	ART 154	Jugador	1
Cat. 2011	23	9/11/2024	D. Y B. V. DEL DIQUE	BENJAMIN URIEL TOPACIO	ART 154	Jugador	1
Sub 15	23	9/11/2024	U.D.C.I.S.A.	MANUEL DOBAIVA	ART 154	Jugador	1
Sub 17	23	9/11/2024	BELGRANO FOOTBALL	GINO CASTAGNO	ART 200 INC A PTO 3	Jugador	3
Sub 17	23	9/11/2024	D. Y B. V. DEL DIQUE	SANTINO BENJAMIN PEÑALOZA PERALTA	ART 200 INC A PTO 11	Jugador	3



1951



2024



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

TARJETAS AMARILLAS

FECHA 14° DIV "A" - FECHA 2° FINAL DIV "B" - FECHA 2° FINAL FUT FEM - FECHA 1°, 18° Y 23° - FUT INF - FECHA 11° FUT INF FEM

ARGENTINO COLONIAL: NATALI ROCIO RIVAROLA.

ATL. ALMAFUERTE: GASPAS MORENO VILLAFÁÑE, RAMIRO RANZUGLIA, MATEO MONGI JAIMES, GREGORIO BENJAMIN CEBALLOS.

ATL. ASCASUBI: MELANIA YAMILA GOMEZ.

ATL. INDEPENDIENTE: LAUTARO SEIA CARRARA, BAUTISTA SEIA CARRARA, IAN YTIEL MALDONADO.

ATL. RIO TERCERO: BENJAMIN FEDERICO LEGUIZAMON, BRANDON SEBASTIAN GARCIA, JUAN IGNACIO PAREDES, SANTIAGO VEGA, FEDERICO LAURIANO PEREYRA TORRES, SANTINO BANCHIO.

BELGRANO FOOTBALL: JEREMIAS TORRES ANDONEGUI, BAUTISTA RAMELLO.

D. Y B. V. DEL DIQUE: MAXIMO ADRIANO PERRI, ARIEL ALEJANDRO AGUIRRE, ROMAN ISAIAS FREYTES JUNCOS.

DEP. INDEPENDIENTE: SERENELA STEFANIA COFANELLI, CAROLINA ROMINA DIAZ.

DEP. ITALIANO: JUAN IGNACIO AMAYA STABILE, EMANUEL GERARDO YEDRO, PATRICIO MICHAEL CABRAL, IGNACIO BENJAMIN YEDRO ALVAREZ, SALVADOR IGNACIO TELLO, SANTIAGO EZEQUIEL LOPEZ, BENJAMIN MATEO ARONA CAMESELLE, RENATO CASAÑAS, LEON AGUILERA.

N. FITZ SIMON: GASTON NICOLAS MERLO, DIEGO FABRIZIO AGUIRRE, LUCAS LUCIANO CURBELO, LUCAS JOAQUIN ZABALA ALBARRACIN, GIULIANO CASELLA, RENZO MARTIN LIMA.

NAUTICO RUMIPAL: JUAN CRUZ ACRICH, FABRIZIO GIOVANINI, BRUNO MATEO ROLANDO, LAUTARO NICOLAS NIEVAS, FRANCISCO BENJAMIN FERNANDEZ.

S. Y D. V. GRAL. BELGRANO: BENICIO OLMEDO, MARIA EUGENIA BRANDAN.

SP. 9 DE JULIO: MATEO VICTOR AMBROSIO, VALENTIN GARCIA, SEBASTIAN SERDA, IGNACIO LONDERO, VALENTIN GARCIA, JUAN CRUZ AMARO, GONZALO VELEZ, IVAN EZEQUIEL CASTRO, MATIAS ALBERTO AMBROSIO, JOSE EMILIANO MARTINEZ, JUAN PABLO UTELLO SOBRERO.

U.D.C.I.S.A.: IAN FRANCO GONZALEZ, IAN EMIR LUJAN, BENJAMIN EZEQUIEL SORIA.

UNION DESPEÑADEROS: IGNACIO EZEQUIEL FARIAS MOYANO, LAUTARO LEONEL LOPEZ.

UNION PAMPAYASTA: MAXIMILIANO TORRES, MAYCO CRUZ TISERA, RICHARD MAYCO RACCA, JORGE PABLO CERQUATTI, SANTIAGO LUIS FRANCONI.

VECINOS UNIDOS: SANTIAGO NAHUEL GENOLET, TOMAS PEREYRA, LUCAS MARTIN FELLAY TORRE, RODRIGO BARCELONA, SANTIAGO MAGNOLI, ENZO FEDERICO LARA, JOAQUIN ALEJANDRO FERNANDEZ, FRANCO MAXIMILIANO GARCIA.

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 1 (UNA) FECHA DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208:

Club	Jugador	Competición
ATLETICO RIO TERCERO	NAHUEL FRANCISCO, ROMERO	1° DIV A
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	AGUSTIN FEDERICO, MERCADO	1° DIV A
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	CHRISTIAN IVAN, KEUDELL	1° DIV A
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	JOAQUIN, CEPEDA	1° DIV A
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	TIAGO AGUSTIN, CANO	1° DIV A
NAUTICO RUMIPAL	BRUNO MATEO, ROLANDO	1° DIV A
SPORTIVO 9 DE JULIO	IVAN EZEQUIEL, CASTRO	1° DIV A
SPORTIVO 9 DE JULIO	JUAN CRUZ, AMARO	1° DIV A
SPORTIVO BELGRANO	EVAIR JAVIER, MAGNINI	1° DIV A
CULTURAL UNION DESPEÑADEROS	BRAIAN EMANUEL, SORIA	1° DIV B
DEPORTIVO LIBERTAD	FACUNDO ALCIDES, DIAZ	1° DIV B
VECINOS UNIDOS	SANTIAGO, MAGNOLI	1° DIV B
ATLETICO ESTUDIANTES	HENRY EZEQUIEL, RODRIGUEZ	3° DIV A
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	AYRTON XAVIER, ARAYA	3° DIV A
SOC Y DEP VILLA GRAL BELGRANO	LUCA TOMAS, PAOLINELLI	3° DIV A
SPORTIVO 9 DE JULIO	VALENTIN, GARCIA	3° DIV A
CLUB ATLETICO HURACAN	LUIS FERNANDO, ALTAMIRANO TORRES	3° DIV B
DEPORTIVO CASINO	DAVID EZEQUIEL, DOMINGUEZ	3° DIV B
JUVENTUD ALIANZA	JOSE, MISCHIS	3° DIV B
JUVENTUD ALIANZA	LIONEL ANDRES, ROSALES	3° DIV B
RECREATIVO FOTHERINGHAM	VALENTIN, RAMONDELLI	3° DIV B
VECINOS UNIDOS	ENZO FEDERICO, LARA	3° DIV B
NAUTICO FITZ SIMON	GIULIANO, CASELLA	Sub 15
NAUTICO FITZ SIMON	RENZO MARTIN, LIMA	Sub 15
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	IGNACIO TOMAS, CANE	Sub 17



1951



2024



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 2 (DOS) FECHAS DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208, 45 Y 48 INC A PTO 1 :

Club	Jugador	Competición
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	RODRIGO, VELEZ	1º DIV A
SOC Y DEP VILLA GRAL BELGRANO	MARTIN IGNACIO, WAGNER	1º DIV A
SPORTIVO 9 DE JULIO	IGNACIO, LONDERO	1º DIV A
ATLETICO ESTUDIANTES	MATIAS JAVIER, BERNAT	3º DIV A
ATLETICO INDEPENDIENTE	FEDERICO RENE, BARA	3º DIV A
SPORTIVO BELGRANO	FABRIZIO AGUSTIN, ELIZONDO	3º DIV A

CITADO

SE HIZO PRESENTE EL SR. ANTONIO DIEGO MAXIMILIANO JUGADOR DEL CLUB DEPORTIVO ITALIANO CAT 1º DIV "A" QUIEN EFECTUO SU DESCARGO CONFORME AL ART 8 DEL REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS.

SE HIZO PRESENTE EL SR. TESTA NORBERTO DIRECTOR TECNICO DEL CLUB ATLETICO RIO TERCERO CAT 1º DIV "A" QUIEN EFECTUO SU DESCARGO CONFORME AL ART 8 DEL REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS.

DESCARGO RECIBIDO

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE RIO TERCERO.

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO.

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB VECINOS UNIDOS DE LA LOCALIDAD DE RIO TERCERO.

NOTA RECIBIDA

SE RECIBE NOTA DEL CLUB DEPORTIVO ITALIANO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE SU CATEGORIA DE FUTBOL INFANTIL FEMENINO, A LA MISMA NO SE LE DA LUGAR POR SER IMPROCEDENTE Y EXTEMPORANEA.

RESOLUCION EXPEDIENTE N°19/2024

Visto el informe del árbitro señor ACOSTA EDGAR OSVALDO, quien dirigió el partido entre los equipos de primera división del CLUB ATLETICO RIO TERCERO vs SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO, disputado el día 03/11/2024, en el estadio del club nombrado en primera instancia, se informa que jugando el tiempo adicionado al reglamentario y a falta de dos minutos de finalizar el mismo, simpatizantes del club local C.A.R.T, invadieron la tribuna del club visitante SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO, por lo tanto los jugadores del club visitante no estaban en condiciones de continuar el juego, dado que en dicha tribuna se encontraban familiares de dichos jugadores que fueron agredidos, por la parcialidad local. A su vez el oficial a cargo del operativo policial, le informa que no estaban dadas las garantías para continuar el juego, por tal motivo decidió la suspensión del mismo. Se recibe los descargos de ambas instituciones, en el cual el club SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO, manifiesta en el mismo, que cuando se jugada el tiempo adicional y calculan que a falta de dos minutos aproximadamente, simpatizantes del club local C.A.R.T, ingresaron a la tribuna y comenzaron con amenazas y agravios, diciéndoles entre otras cosas que se fueran que ellos mandaban y con claras intenciones de hacerse de banderas y elementos de percusión. Luego de momentos de discusión y mucha tensión evitando el enfrentamiento se retiraron del lugar, siendo escoltados por personal policial. En su descargo el club local C.A.R.T, se hace cargo de la situación vivida, dando cuenta que un grupo de simpatizantes del C.A.R.T, violentaron un portón e ingresaron a la tribuna del club visitante SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO, de forma violenta con gritos y amenazas. Desde la institución C.A.R.T, se han tomado medidas con estos simpatizantes los cuales ya fueron identificados, y se colaborara con la justicia para el correcto proceder en la investigación. Desde la institución repudian el accionar de estos inadaptados, que con estos actos solo provocan daños a la institución y a la comunidad en general. Considerando lo expuesto en el párrafo anterior, este tribunal entiende que hechos como lo vivido en un partido de futbol y relatado en este expediente no deben suceder en una contienda deportiva, si bien es cierto que un grupo minúsculo fueron los que actuaron con una violencia inusitada, también es cierto que estos vándalos e inmorales, ya tienen antecedentes de hechos violentos en otras oportunidades y no se



1951



2024



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

tomaron las medidas adecuadas para evitar lo sucedido. Por todo lo expuesto este tribunal en
anuencia con el Art. 32 y 33 del reglamento de transgresiones y penas resuelve:

- 1) Dar por terminado el partido entre el C.A.R.T vs SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO.
- 2) Dar por perdido el partido al C.A.R.T. Art. 106 inc. g.
- 3) Dar por ganado el, partido al equipo de SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO, resultado que se registra el que tenía el encuentro al momento de la suspensión 2 a 1 en favor del club mencionado como ganador Art. 152.
- 4) Al club ganador SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO, se le computaran los goles a favor como así también los goles en contra Art. 152
- 5) Al club perdedor C.A.R.T, se le computaran los goles en contra no así el gol a favor Art. 152.
- 6) Aplicar al C.A.R.T, una multa 30 entradas (valor precio de venta al público) por 3 fechas. Art 83. Inc. b.
- 7) Clausura de la cancha al C.A.R.T, por una fecha Art. 287 punto 1

ÚNICA COMUNICACIÓN A CLUBES Y PARTES INTERESADAS